ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 15 de julio de 2015.

D. Nº 375/15

EXPTE D.I. – MEMORANDUM C.U.O.C. S/ CANCELACION DE LLAMADO C.D. Nº 28/14 "CONSULTORIA PARA EL DIAGNOSTICO Y PROPUESTA DE DISEÑO E IMPLEMENTACION DE UNA UNIDAD DE CAPACITACION PORTUARIA, EN CALIDAD DE INSTITUTO DE FORMACION Y CAPACITACION PORTUARIA PARA LA CAPACITACION Y RECONVERSION LABORAL. ----------

SEÑOR PRESIDENTE:

VISTO: El expediente de referencia, por el cual el Lic. Roberto Trabuco Quevedo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación eleva memorándum con proyecto de Resolución para la cancelación del llamado a Contratación Directa Nº 28/14 "CONSULTORIA PARA EL DIAGNOSTICO Y PROPUESTA DE DISEÑO E IMPLEMENTACION DE UNA UNIDAD DE CAPACITACION PORTUARIA, EN CALIDAD DE INSTITUTO DE FORMACION Y CAPACITACION PORTUARIA PARA LA CAPACITACION Y RECONVERSION LABORAL".- ----------

CONSIDERANDO: Que, con el memorándum citado, se acompaña Acta de Apertura de Ofertas y dictamen de la Lic. Lidia Piedrabuena, ex Sub Gerente de Contrataciones.- ----------

Que, con relación al caso planteado la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su art. 31 dispone: "*Las Convocantes podrán cancelar una Licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los eferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna*". ----------

Que en el mismo sentido rige la Resolución DNCP Nº 948/2010 que estable en su Art. 20 inc. c) que para la comunicación de cancelaciones se deberá adjuntar además…Dictamen justificativo… ----------

Por tanto por las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales mencionadas, ésta Asesoría Jurídica es de parecer que la superioridad considere la solicitud de Cancelación del llamado a **Contratación Directa Nº 28/2014** "CONSULTORIA PARA EL DIAGNOSTICO Y PROPUESTA DE DISEÑO E IMPLEMENTACION DE UNA UNIDAD DE CAPACITACION PORTUARIA, EN CALIDAD DE INSTITUTO DE FORMACION Y CAPACITACION PORTUARIA PARA LA CAPACITACION Y RECONVERSION LABORAL" efectuada por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación conforme a la disposición contenida en el Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y lo establecido por Resolución DNCP Nº 948/10 quedando a cargo de la C.U.O.C. la elaboración del Dictamen Justificativo para su posterior comunicación a la DNCP.

Atentamente.-

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

MEMORAMDUM

A : **HECTOR DUARTE CHAVEZ,** Presidente Directorio
Administración Nacional de Navegación y Puertos

DE : **ROBERTO TRABUCO,** Coordinador
Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones

REFERENCIA : Remisión de Proyecto de Resolución de Cancelación del llamado.

ASUNTO : CD Nº 28/14

FECHA : de marzo de 2015.-

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de remitir el Proyecto de Resolución de cancelación del llamado a CD Nº 28/14 "CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA UNIDAD DE CAPACITACIÓN PORTUARIA, EN CALIDAD DE INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PORTUARIA PARA LA CAPACITACIÓN Y RECONVERSIÓN LABORAL".

Se remite los siguientes documentos:
Proyecto de Resolución de Cancelación.
Acta de Apertura, Invitaciones a potenciales oferentes.

Atentamente.